

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2019-00686-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto a constancia de envío de la notificación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 17 de Julio de 2020.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO SUSTANCIACION N° 478

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Julio de Dos Mil Veinte.

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que la apoderada de la parte demandante allego memorial en el cual aporta nueva dirección de notificación judicial de ESIMED S.A., el Juzgado procederá a librar nuevamente la respectiva notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P., al anteriormente mencionado, en aras de evitar una indebida notificación y garantizar debido proceso y el derecho a la defensa; de igual manera se requerirá a la apoderada de la parte actora aporte el certificado de existencia y representación legal de la mencionada corporación actualizado. Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la notificación del auto que admitió la presente demanda, conforme lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso a **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A.**

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora sírvanse aportar el certificado de existencia y representación legal de **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A.** actualizado.

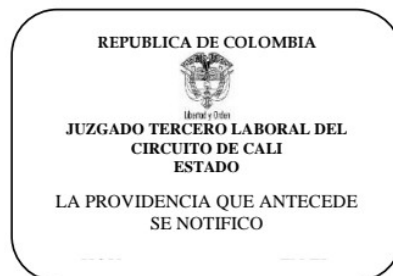
TERCERO: INDICAR al apoderado judicial de la parte actora, que las comunicaciones están a su disposición a través de los estados electrónicos de la Rama Judicial, en donde podrá descargarlos y realizar las gestiones tendientes a la notificación Toda vez que corre por su cuenta realizar todas las diligencias pertinentes, una vez diligenciadas de remitir los soportes al siguiente correo J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2019-686



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Palacio De Justicia carrera 10 No 12-15 Piso 8
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali- Valle

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Santiago de Cali, 17 de Julio de 2020.

Señores
ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A.
Representante legal
E-Mail: notificacionesjudiciales@esimed.com.co
AV. CARRERA 9 No. 113-52 OFICINA 1901
Bogotá D.C.

Servicio Postal Autorizado

Nº RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
76001-31-05-003-2019-00686-00	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.	Auto Interlocutorio 3737 de 13 de Diciembre de 2019

DEMANDANTE	DEMANDADO
MARIA NELA LOPEZ LOPEZ	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 () 10 (X) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8.00 AM a 12.00M y de 1.00 PM a 5.00 PM, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Nota: por lo tanto para su comparecencia debe enviar la documentación necesaria para acreditar su calidad dentro de este proceso al correo electrónico J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, una vez recibido el correo con estos datos se procederá a verificar los documentos aportados y se le enviara copia de la demanda anexos y auto admisorio, momento en el cual se tendrá por notificado y le correrán los términos de ley

Empleado Responsable

Parte interesada

IVANA ORTEGA NOGUERA

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

Nº Cédula de Ciudadanía

Nº Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable. –
ACUERDO 2255 DE 2003 NP-01

Carrera 10 # 12-15 Piso 08 Palacio de Justicia
Cali- Valle